UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA-CHILE

APRUEBA CONTRATO VIAJE DE ACADEMICOS E INVESTIGADORES CON DOÑA DANIELLA JOFRÉ POBLETE

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.226/2017

Arica, mayo 10 de 2017.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N°1600 de 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas Contral N°s.0.01/2002 y 0.02/2002 del 14 de enero de 2002; carta DIPTT N°0.211/2017 de mayo 03 de 2017 y sus antecedentes; Decreto Exento N°00.1183/2016 de noviembre 21 de 2016; Decreto N°84/2014 de abril 07 de 2014; los antecedentes adjuntos; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.1140/2016 de noviembre 09 de 2016 y su modificación

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del desarrollo del proyecto Conicyt Anillo SOC1405 "Cambios Sociales y Variabilidad Climática a Largo Plazo en el Desierto de Atacama", cuyo objetivo es establecer una evaluación sintética de la historia socioambiental del Desierto de Atacama en los últimos 15.000 años e intentar aumentar la incidencia de este conocimiento en la sociedad esperada.

Que, la Universidad concede financiamiento al investigador visitante con doña **Daniella Jofré Poblete**, nacionalidad chilena, Cédula de Identidad [redacted] para que realice una estadía en la Universidad de Tarapacá, de acuerdo al Anexo N° 1 **"Programa de Actividades Acordadas con la Institución Receptora"**.

Que, la Universidad pagará los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad del profesional visitante, con cargo al centro de costo 2461 – Anillo. Long Term Social Change and Climatic Variability in the Atacama Desert, de acuerdo al detalle establecido en la cláusula tercera del contrato de financiamiento que se aprueba por el presente acto administrativo: aporte CONICYT centro de costo 2461, Mantención (alojamiento, alimentación, traslado dentro la ciudad, entre otros), $1.000.000.- (un millón de pesos).

Que, el objetivo del presente contrato es financiar por un periodo de 8 días, del 26 de abril al 04 de mayo de 2017, el investigador visitante contrae las siguientes obligaciones con la Universidad:

- Presentar al finalizar la visita un informe de las actividades desarrolladas durante la misma.
- Proporcionar a la Universidad toda la información que le sea requerida en el marco de las actividades a desarrollar durante su *visita* en virtud del presente contrato.
- Realizar estrictamente las actividades acordadas en los lugares y plazos que se señalan en el Anexo N°1.
- Contratar un seguro médico, desde el inicio de su *Visita* y por el tiempo que dure la *visita*.

Lo solicitado por el Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, en carta DIPTT N°0.211/2017 de mayo 03 de 2017.

RESUELVO:

1. Regularícese el siguiente acto administrativo.

2. Apruébese Contrato de Viaje de Académicos e Investigadores suscrito con doña **Daniella Jofré Poblete**, nacionalidad chilena, Cédula de Identidad [redacted] en el marco del desarrollo del proyecto Conicyt Anillo SOC1405 "Cambios Sociales y Variabilidad Climática a Largo Plazo en el Desierto de Atacama, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y en el Anexo 1 "Programa de Actividades Acordadas con la Institución Receptora", documento compuesto de 07 (siete) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTOR ACADEMICO
ARICA

JUSTO GALLARDO OLCAY
Vicerrector Académico (S)

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALOR
ARICA

JGO/LTI/gcl.

22 MAY 2017

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. N° 126/2017

ARICA, 22 de Mayo de 2017

DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR

A: SR. SEBASTIAN LORCA PIZARRO– VICERRECTORÍA ACADÉMICA

==========

Esta Contraloría ha recibido, para su revisión la Resolución Exenta VRA N° 0.226/2017, de fecha 10 de mayo del presente año, aprueba Contrato de Viaje de Académicos e Investigadores entre la Universidad de Tarapacá y doña Daniella Jofré Poblete.

Al respecto, se cursa con alcance la referida resolución con las observaciones emitidas por la abogada de esta Contraloría, en su informe CL N° 59/2017, el cual se adjunta a la presente.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALORIA ARICA

PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor

PZV/dar.

cc.: Archivo-Corr.

Incl.: Resolución Exenta VRA N° 0.226/2017. Original.

REF.: **CURSA CON ALCANCE RESOLUCION EXENTA QUE INDICA.**

C.L N° 59/2017

Arica, 22 de mayo de 2017.

Señor
PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Se ha solicitado el estudio de la forma y contenido de la **Resolución Exenta VRA N° 0.226/2017**, de fecha 10 de mayo de 2017, que **Aprueban Contrato Viaje de la Académicos e Investigadores celebrado entre la UTA y la Doña Daniella Jofré Poblete.**

Al respecto, cabe hacer presente que el acto administrativo en examen ha sido enviado a esta Contraloría Universitaria **con retraso en relación con la fecha del Cronograma de las Actividades,** que tuvo la académica ya mencionada.

Finalmente, se concuerda dar curso a las presente Resolución debiéndose en lo sucesivo tomar las medidas tendientes a que los actos administrativos, sean ingresados a esta Contraloría Universitaria para su control de legalidad oportunamente, y así dar cumplimiento a los principios de oportunidad y eficacia de la administración.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ CONTROL LEGAL CONTRALORÍA

PAULINA ORTUÑO FARIÑA
Abogada

POF/jpc.